

artículo 26.- Candidaturas

1. Los arquitectos colegiados que, reuniendo los requisitos previstos en estos Estatutos, y en las demás normas vigentes que le sean de aplicación, deseen ser elegidos para ocupar algún cargo colegial, presentarán sus candidaturas en los plazos que se establezcan en la convocatoria correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 25.1.
2. Las candidaturas deberán presentarse en la Secretaría del COADE dentro de los plazos señalados en el Artículo 25, debiendo contener una manifestación de los componentes de que reúnen las condiciones exigidas para cada cargo respectivo, y si lo desean un programa de la gestión que se proponen desarrollar.
3. Ningún candidato podrá serlo a la vez en dos o más candidaturas distintas, considerándose nulas en cuanto a ese candidato las que presenten dicha irregularidad. La candidatura deberá expresar la opción al cargo.
4. Las candidaturas para los cargos de Decano, Secretario y Tesorero serán cerradas y completas, entendiéndose por ésta la relación nominal de todos y cada uno de estos tres cargos.
5. Las candidaturas para los cargos de vocales serán abiertas y podrán ser parciales o completas. Se entiende por candidatura parcial la que contenga candidatos solamente para algún o algunos cargos de vocales; y por candidatura completa la relación nominal que comprenda candidatos para todos los cargos de vocales, para los que la Junta de Gobierno haya convocado elecciones.
6. La Junta de Gobierno proclamará y publicará en circular colegial, en forma de papeleta para la votación, todas las candidaturas presentadas a los cargos colegiales junto con sus respectivos programas electorales, excepto aquellas que deban anularse por incumplimiento de lo preceptuado en estos Estatutos.